



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156-2022-ALC/MDL

Lurín, 14 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El memorándum N°1205-2022-GM/ML de fecha 07 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal; Informe N°287-2022-GAJ/ML de fecha 06 de junio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N°639-2022-GPP-ML de fecha 03 de junio de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°140-2022-SGPM-GPP/ML de fecha 01 de junio de 2022 de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; Memorándum N°0439-2022-GDE/ML de fecha 11 de mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N°0148-2022-SGTu-GDE/ML de fecha 04 de mayo de 2022 de la Subgerencia de Turismo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

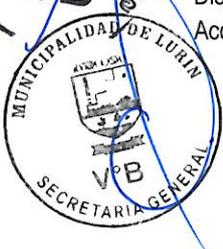
Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6 establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo en su artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, a través del inciso 15 del artículo 82°, del mismo cuerpo normativo, se indica que las municipalidades tienen como competencia y funciones, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2021-ALC/MDL del 14 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar el Inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL del distrito de Lurín, así mismo se aprueba la conformación del Equipo Técnico de Turismo de naturaleza temporal encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local- PDTL, es así que, en su artículo tercero se resuelve conformar el Equipo Técnico de Turismo, en el que dentro de sus representantes designados, inciso 4) estaba el representante del Sector Académico en Turismo – Representante del Colegio de Licenciados de Turismo (COLITUR) LIMA;

Que, de acuerdo con la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 107-2021-MINCETUR, establece 04 fases de secuencia metodológica: Fase 01.- Diseño de Entorno Institucional, Fase 02.- Diagnostico Turístico Local, Fase 03.- Análisis Estratégico y Fase 04.- Plan de Acción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Oficio N°102-2022-CLT-CRL de fecha 13 de abril de 2022 presentado por el Decano del COLITUR Lima, el Lic. Oscar Gamarra Domínguez hace de conocimiento que su institución ha decidido retirarse de este proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Lurín – PDTL, alegando que no podrían garantizar la idoneidad del proceso ni del documento final;

Que, debido al sorpresivo retiro del COLITUR Lima como Representante del Sector Académico en Turismo, la Subgerencia de Turismo mediante el Oficio N° 067- 2022-SGTu-GDE/ML de fecha 20 de abril del presente año, procedió a invitar al Director de la Escuela de Turismo, Hotelería y Gastronomía – Universidad Ricardo Palma Mg. Carlos Villena Lescano, para que sea parte de la conformación con la designación del personal titular y alterno como Representante del sector académico en turismo en el Equipo técnico de Turismo del PDTL;

Que, siendo así, el Director de la Escuela de Turismo, Hotelería y Gastronomía Mg. Carlos Villena Lescano, mediante Oficio N° 030-2022-EPTHG-FACEE-D de fecha 22 de abril del presente año, manifiesta aceptar la invitación a ser parte del Equipo Técnico de Turismo para el PDTL, designando a los representantes titulares y alternos del sector académico de turismo;

Que, la Subgerencia de Turismo mediante Informe N°0148-2022-SGTu-GDE/ML de fecha 04 de mayo del 2022, presenta el Informe Técnico que sustenta la incorporación y el retiro de un integrante del Equipo Técnico de Turismo para elaborar el Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Lurín – PDTL, la misma que debe darse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N°639-2022-GPP/ML de fecha 03 de junio de 2022, remite Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización en el que concluyen emitir Opinión Técnica favorable, a fin que se incorpore al nuevo integrante del Equipo técnico de Turismo, para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL del distrito de Lurín;

Que, con Informe N°287-2022-GAJ/MDL de fecha 06 de junio del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable, a fin que se incorpore al nuevo integrante del Equipo técnico de Turismo, por ende, se Modifique el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 388-2021-ALC/MDL - Conformación del Equipo Técnico de Turismo de la Municipalidad de Lurín;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del inciso 4) del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 388-2021-ALC/MDL de fecha 14 de diciembre del 2021, conforme a los considerandos antes expuestos, el cual queda redactado de la siguiente manera:

CONFORMAR el Equipo Técnico de Turismo encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local- PDTL del distrito de Lurín de la siguiente manera:

4. Representante del Sector Académico en Turismo

El/La Representante de la escuela de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Ricardo Palma.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Turismo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás gerencias y subgerencias competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

